



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mitú, Vaupés, marzo dos (02) de dos mil veintiuno (2021), al despacho del Señor Juez informándole que la parte demandante presentó liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo 97001-4089-002-2018-00006-00. Incoado por WILLIAM LADINO VIGOYA identificado con C.C. 17.329.784 contra DEIBY BRANDON BUILES identificada C.C. 1.125.474.547 CONSTE,


JAVIER ORLANDO LEÓN BOADA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MITÚ

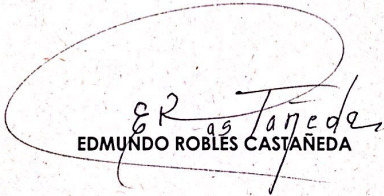
Auto Civil 060

Mitú, Vaupés, marzo dos (02) de dos mil veintiuno (2021),

Teniendo en cuenta lo anterior, según lo dispuesto en el Art. 446 numeral 2 del Código General del Proceso, córrasele traslado al demandado, de la liquidación del crédito presentada por su contraparte, por el término de tres (3) días, para que si es del caso objete lo pertinente. Una vez surtido el traslado, vuelvan las diligencias al despacho para aprobar o modificar o para que se altere de oficio la liquidación presentada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
(Mitú Vaupés)

Estado No. 008

Fecha: 03 MAR 2021

Secretario [Signature]

